



WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION

Acuerdo de Colaboración



Versión 0.0

septiembre 2018

www.worldcomplianceassociation.com



ACUERDO DE COLABORACIÓN**En CDMX, a 25 de JULIO DE 2025.**

DE UNA PARTE. – CARLOS ALBERTO PÉREZ MACÍAS, en el ejercicio de sus competencias, en su calidad de presidente del capítulo México de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION (en adelante WCA), con NIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en la calle Príncipe de Vergara 13 de Madrid.

Y DE OTRA.- Mtro. Nestor Anaya Marín en su calidad de RECTOR en nombre y representación de la Universidad la Salle, con en la escritura pública número 35,957, de fecha 1 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del Notario Público número 230 de la Ciudad de México, el Licenciado Alfredo Bazúa Witte, mismas que no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas en forma alguna, con domicilio en Benjamín Franklin número 45, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06140, en la Ciudad de México.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad y legitimación suficientes para suscribir este acuerdo de colaboración, asegurando cada parte que los poderes con que respectivamente actúan no han sido revocados ni limitados, y que son bastantes para obligar a sus representadas en virtud de este acto, y, en esa representación,

MANIFIESTAN

Que World Compliance Association (en adelante WCA) es una asociación internacional sin fines de lucro formada por profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del “compliance” que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o “Compliance”, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/ infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que la Universidad la Salle es una entidad que tiene por objeto el iniciar, fomentar, patrocinar, subvencionar o fundar y dirigir escuelas de enseñanza media, profesional y superior, institutos de investigación científica, y su desarrollo en la vida práctica del país, así como la promoción de la cultura y el conocimiento, como institución universitaria de acuerdo con su ideario, así como celebrar todo tipo de convenios y contratos con otras personas, a fin de poder cumplir con su objeto social.

Que resulta de gran interés para las dos instituciones formalizar un convenio marco de colaboración con la voluntad de colaborar en el despliegue de los fines de las dos instituciones como promover encuentros y hacer actividades conjuntas, que pueden contribuir a incrementar, el conocimiento por parte de otras entidades colaboradoras o de sus miembros, de la labor que hacen las dos entidades de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA

Es objeto del presente acuerdo es establecer las bases que sirvan de cauce al desarrollo de acciones, de mutua asistencia entre las partes, que propicien la realización de sus respectivos objetivos.

El presente acuerdo trata así de establecer un marco, de tal forma que las acciones concretas serán objeto de los correspondientes documentos de carácter obligatorio, en los que se detallarán los derechos y obligaciones que cada una de las partes asume.

SEGUNDA

Que dicha colaboración será tan amplia como ambas partes, de mutuo acuerdo, pacten con la finalidad de dar servicio a todas aquellas empresas asociadas que lo requieran.

A estos efectos ambas partes protocolizarán, conjuntamente, aquellos acuerdos puntuales que contemplen las condiciones y desarrollo del servicio acordado, anexándolos al presente Acuerdo Marco en forma de Anexos.

TERCERA

El presente acuerdo se circunscribe al desarrollo del proyecto y a las obligaciones igualmente expresadas en el anexos adjuntos, entrando en vigor al día siguiente de su firma, y extendiendo su vigencia 12 meses, considerándose automáticamente prorrogado durante un año más, si ninguna de las partes comunica a la otra la derogación del acuerdo por escrito, con una antelación mínima de un mes.

CUARTA

Toda la información comunicada por una parte a la otra y recíprocamente, dentro del presente convenio, debe ser considerada confidencial para las partes que se obligan.

QUINTA

En caso de no observación de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente convenio por una de las partes, será rescindido, si así lo desea la parte que lo invoque, de pleno derecho y sin formalidad alguna, al día siguiente de la recepción por la parte no cumplidora de carta certificada con acuse de recibo.

Y en prueba de conformidad firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñado en el encabezado.

Carlos Alberto Pérez Macías

Carlos A. Pérez Macías

Carlos A. Pérez Macías (Nov 12, 2025 18:27:25 CST)

Presidente del capítulo México de la

World Compliance Association

Mtro. Nestor Anaya Marín



Rector Universidad La Salle.

Gema Teresa Ghayad Curi

Gema Teresa Ghayad Curi (Nov 13, 2025 09:28:35 CST)

Jurídico La Salle



Extensión Universitaria La Salle.

ANEXO I AL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN

En CDMX, a 25 de JULIO DE 2025.

LA SALLE y WCA colaborarán y harán todos los esfuerzos que sean razonables para el desarrollo del presente ANEXO al acuerdo marco de colaboración y que se regirá por los siguientes compromisos mutuos y cláusulas:

PRIMERA

LA SALLE dará a conocer a sus asociados todos aquellos servicios y actividades que, conjuntamente, se instrumenten para facilitar y promover las legítimas actividades desarrolladas dentro del presente acuerdo de colaboración..

SEGUNDA

WCA asume las siguientes obligaciones:

- I. Asociar a WCA sin ningún tipo de coste para LA SALLE como entidad colaboradora y asociada con derechos pleno destacando su logotipo e implicación con los valores y objetivos de la WCA.**
- II. Dos miembros designados por LA SALLE podrán ser asociados profesionales de la WCA en representación de LA SALLE con derechos plenos de participación y sin ningún tipo de coste por la membresía.**
- III. Ofrecer a LA SALLE la posibilidad de formar parte de comisiones de técnicos especializados organizados por WCA para el estudio y desarrollo de campos específicos en el mundo del Compliance.**
- IV. Invitar (sin coste de acceso) a una persona designada por LA SALLE como asistente a cualquier evento organizado por WCA en cualquier parte del mundo como contrapartida por la difusión del evento entre sus asociados.**

- V. **Facilitar a todos los asociados de LA SALLE que quieran adherirse como asociados de WCA un descuento del 30 % en su cuota de adhesión.**
- VI. **Facilitar a todas las empresas asociadas de LA SALLE que quieran auditar su sistema de gestión del cumplimiento bajo el esquema de certificación oficial de la WCA un descuento del 10 % en el coste de la Auditoría inicial de certificación.**
- VII. **Facilitar a todos los profesionales, miembros de las empresas asociadas de LA SALLE, que quieran solicitar la evaluación y certificación bajo el esquema de certificación oficial de profesionales la WCA un descuento del 20 % en el coste del proceso de evaluación y certificación.**
- VIII. **Colaborar con LA SALLE para impartir seminarios con temas relacionados con las áreas de conocimiento de WCA facilitando asesoramiento y expertos ponentes en la materia.**
- IX. **Difundir a todos los asociados y en medios públicos de la WCA la noticia sobre el presente acuerdo así como su alcance y objetivos.**
- X. **Envío gratuito periódico de Newsletters y novedades sobre el mundo del cumplimiento.**
- XI. **Resolución gratuita de dudas y consultas sobre los campos de especialización de la WCA.**

TERCERA

En virtud del presente acuerdo de colaboración LA SALLE asume los siguientes compromisos:

- I. **Asociar a LA SALLE sin ningún tipo de coste para WCA como entidad colaboradora y asociada con derechos plenos destacando su logotipo e implicación con los valores y objetivos de la WCA.**
- II. **LA SALLE dará a conocer de forma periódica a sus asociados, y durante la vigencia del presente convenio, las condiciones y servicios ofrecidos por WCA mediante;**
 - **Circulares realizadas ex profeso, vía correo electrónico, con el objeto de realizar acciones comerciales específicas.**
 - **Boletines Electrónicos Promocionales diseñados a tal efecto**
 - **La realización de jornadas formativas y/o divulgativas en las cuales WCA aportara los recursos científicos, materiales y/o humanos necesarios para el buen desarrollo.**
 - **La realización de jornadas de networking o encuentros de empresarios y profesionales patrocinadas por WCA y/o LA SALLE**

- **LA SALLE insertará en su un link con la imagen de WCA, en calidad de colaborador y entidad asociada, con la información que se determine por ambas partes.**
- III. LA SALLE invitará al menos a un representante de WCA a todos los actos y eventos sociales representativos organizados por LA SALLE.**
- IV. LA SALLE se compromete a identificarse de manera inequívoca como entidad asociada a WCA.**

Y en prueba de conformidad firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha reseñado en el encabezado.

Carlos Alberto Pérez Macías

Mtro. Nestor Anaya Marín

Carlos A. Pérez Macías

[Carlos A. Pérez Macías \(Nov 12, 2025 18:27:25 CST\)](#)

**Presidente del capítulo México de la
World Compliance Association**



Rector Universidad La Salle.

Gema Teresa Ghayad Curi

[Gema Teresa Ghayad Curi \(Nov 13, 2025 09:28:35 CST\)](#)

Jurídico La Salle



Extensión Universitaria La Salle.